ACUERDO DE LA VICECONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO DE INICIACIÓN DE EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO QUE SE INDICA.

DEPENDENCIA SOLICITANTE: Secretaría General Provincial de Salud y Consumo de la Delegación Territorial en Sevilla.

OBJETO DEL CONTRATO: Suministro de vestuario de trabajo correspondiente a los ejercicios 2027 y 2028 para el personal laboral que presta sus servicios en las instalaciones de la Delegación Territorial de Salud y Consumo en Sevilla.(EXPTE. SPER-2/2026).

PLAZO DE EJECUCIÓN: VEINTICUATRO MESES desde la firma del contrato, sin posibilidad de prórrogas.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: Siete mil ochocientos noventa y dos euros con veinte céntimos (7.892,20 €, IVA excluido), correspondiendo en concepto de IVA la cantidad de mil seiscientos cincuenta y siete euros con treinta y seis céntimos (1.657,36 €).

Vista la Memoria de 08 de junio de 2026 de la Secretaría General Provincial de Salud y Consumo en Sevilla, mediante la que se justifica la necesidad de contratar el suministro del vestuario de trabajo del personal laboral que presta sus servicios en esa Delegación Territorial y donde se recoge que el número máximo de unidades a suministrar podrá incrementarse hasta un 10% del precio del contrato, sin que sea preciso tramitar el correspondiente expediente de modificación, atendiendo a lo previsto en el artículo 301 de la LCSP, cuyo importe asciende a novecientos cincuenta y cuatro euros con noventa y seis céntimos (954,96 €, IVA incluido).

Considerando lo establecido en los artículos 116 y 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y, conforme lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Viceconsejería de Sanidad y Consumo en virtud de las facultades que le confiere el artículo 5.b) de la Orden de 21 de diciembre de 2015, por la que se delegan competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería de Salud

ACUERDA

PRIMERO: Iniciar el expediente para la contratación del SUMINISTRO DEL VESTUARIO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y CONSUMO EN SEVILLA (EXPTE. SPER-2/2026).

SEGUNDO: La licitación del presente suministro se llevará a cabo, por sus características, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado y tramitación ordinaria anticipada, atendiendo a varios criterios de adjudicación conforme al apartado 2 del artículo 131 de la LCSP, y dado su valor estimado, no superior al umbral establecido en el apartado 2 del artículo 21 de la citada ley, no estará sujeto a regulación armonizada.

En Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma del presente.

EL CONSEJERO

P.D. EL VICECONSEJERO

(Orden de 21 de diciembre de 2015)